

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF. INV. PAT. 2018-00980

NOTIFICADO POR ESTADO No. 033 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023.

Teniendo en cuenta que el término de treinta (30) días otorgado a la parte demandante mediante auto del 18 de noviembre de 2022 (archivo N° 26) se encuentra vencido, sin que diera cumplimiento a lo ordenado, pues se limitó extemporáneamente a insistir en el asunto relativo al amparo de pobreza (archivo No. 27), con fundamento en lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD seguido por JUAN CARLOS ARÉVALO contra HERNANDO JIMÉNEZ por DESISTIMIENTO TÁCITO.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas a la parte demandante, por estar cobijada por el amparo de pobreza.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acea917821ebe9abd48ea2f9f6da727ff3bdc875c4ddfc08f758716a1ed08149**

Documento generado en 23/02/2023 09:21:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>